

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central,
Armenia, Quindío



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional:

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: revisada la pagina web del banco agrario se tiene que no obran depósitos judiciales para este proceso (doc. 009)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00669– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder.

2) Informa depósitos

Armenia, 04 marzo 2024.

- 1) De conformidad con el memorial poder (doc. 003-008), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.923.293 y T.P. 257717 del CSJ, para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder conferido [doc. 04], conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado Carlos Daniel Villadiego Arteaga con cc 1.094.910.053 y TP 238295 del C.S.J, de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte demandante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado y coadyuvado por el apoderado anterior.

- 2) En atención a lo solicitado por la parte ejecutante (doc. 08) y de conformidad con la constancia que antecede se tiene que para este proceso no se han constituido depósitos judiciales.

/Mvj/Ljrp

Se notifica por estado el 05 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac66ad072ed2dfc23e0f4557430b5e2529240e4bed4c679161185269d9e70fa3**

Documento generado en 04/03/2024 10:03:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>